RESOLUCIÓN N° 1042 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"ARQ SILVIO MANUEL ROLÓN CACERES"* LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/16 PARA LA CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL PREDIO MUNICIPAL Y JUNTA MUNICIPAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 24 de junio del 2016.-

VISTA: La Resolución N° 418/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/16 PARA LAS CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL PREDIO MUNICIPAL Y JUNTA MUNICIPAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas y la Pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 761/2015 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa: "*Arq. Silvio Manuel Rolón Cáceres*";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución N° 418/I.M (art. 4°) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando adjudicar en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/16 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL PREDIO MUNICIPAL Y JUNTA MUNICIPAL", a la Firma ARQ SILVIO MANUEL ROLÓN CACERES en la totalidad de los lotes por la suma de Gs. 591.000.000(Guaraníes quinientos noventa y un millones), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 520 30 001-CONSTRUCCIONES"*** al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1042 /I. M.

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/16 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL PREDIO MUNICIPAL Y JUNTA MUNICIPAL" a la Firma **ARQ SILVIO MANUEL ROLÓN CACERES** con R.U.C.N° 646034-8 en la totalidad de los lotes por la suma de Gs. 591.000.000(Guaraníes quinientos noventa y un millones), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, y a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la firma ARQ SILVIO MANUEL ROLÓN CACERES. la adjudicación de las obras dentro del plazo legal correspondiente, quedando a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 394/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA ARQ. SILVIO MANUEL ROLÓN CÁCERES, LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/16 PARA "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL PREDIO MUNICIPAL Y LA JUNTA MUNICIPAL" DE CIUDAD DEL ESTE, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 362/I.M., por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 1042/I.M. "Por la cual se adjudica a la firma Arq. Silvio Manuel Rolón Cáceres la Licitación por el Concurso de Ofertas Nº 01/16 para Construcciones Varias en el Predio Municipal y la Junta Municipal y se dispone la suscripción del pertinente contrato, solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación del contrato Municipal, Arts. 36, inc.c) y 216; **y,**

CONSIDERANDO: QUE, conforme a la documentación obrante la fuente de financiamiento seria los provenientes de fondos propios de la Institución con un costo estimativo de 600.000.000 de guaraníes, el pliego de bases y condiciones fue aprobado por la junta anterior, juntamente con las especificaciones técnicas, el precio referencial y la pro-forma del contrato. QUE, esta Junta Municipal a través de la minuta presentada por la concejal ABOG. MARIA PORTILLO VERON ha solicitado el inicio del proceso licitatorio a la Intendencia Municipal del predio de la Junta Municipal, por la urgente necesidad de refaccionar el local de la Junta Municipal, a través de la Resolución Nº 044/2016 J.M. aprobado por el pleno comunal, Que, conforme acta de apertura de sobres ofertas, en fecha 22 de abril de 2016, se presento un solo oferente ARQ. SILVIO ROLON con una oferta económica de 591.000.000 de guaraníes.- QUE, el informe de evaluación de ofertas de la MCDE recomienda la adjudicación a la empresa unipersonal del ARQ SILVIO ROLON por la suma de 591.000.000 de guaraníes, por ajustarse a las disposiciones legales como ser la ley No 2051/03 y la ley No 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, y analizada la oferta económica y las documentaciones sustanciales que presento la firma unipersonal la misma cumple a cabalidad lo establecido en el pliego de bases y condiciones PBC POR LO TANTO, de conformidad a los art. 27 y 28 de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas y el art. 58 al 63 del decreto reglamentario y la ley No 3966/10 orgánica municipal, corresponde adjudicar el presente contrato a la firma unipersonal del ARQ. SILVIO MANUEL ROLON CACERES, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2016, según Acta Nº 036; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y de la adenda, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/16 realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 1042/I.M., a la Firma **ARQ. SILVIO MANUEL ROLÓN CÁCERES,** para "Construcciones varias en el predio Municipal y la Junta Municipal" de Ciudad del Este, en la totalidad de los lotes, por un monto de Gs.591.000.000 (Guaraníes quinientos noventa y un millones), quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M
Secretario Interino J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 394 /2016 J.M.

Ciudad del Este, 02 de setiembre de 2016.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia